



ACTA NÚM. 12/2019

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	10 de julio de 2019
Duración	Desde las 8:05 hasta las 8:11 horas
Lugar	SALA DE REUNIONES DE ALCALDIA
Presidida por	FRANCISCO GÓMEZ LASERNA
Secretaria	ÁNGELA SORIANO TORRES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Francisco Gómez Laserna	SÍ
██████████	Araceli Munera Caballero	SÍ
██████████	Damián Crespo Pérez	SÍ
██████████	Josefa Sepulveda Molina	SÍ
██████████	Raquel Gómez Laserna	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA





Ajuntament de Massamagrell

1. Información de la comunicación de Aguas de Valencia, S.A., sobre listados de corte de suministro de agua potable. (Exp. 2696/2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local de una relación de documentos de AGUAS DE VALENCIA SA (██████████) Núm. de registro 2019-E-RE-696, de fecha 14 de junio de 2019, sobre listados de corte de suministro de agua potable.

La relación de documentos que consta en el expediente es la siguiente:

Listado 1.pdf

Listado 2.pdf

Se dan por enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

2. Aprobación, en su caso, de la propuesta de otorgamiento de licencia de apertura a la “SALA DE BINGO”, en Av. Valencia, N° 4-bajo, de Massamagrell, titular TANDEM PREMIUM, S.L. (Exp. 1463/2019)

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Sometida a votación la declaración de urgencia e inclusión de este punto fuera del orden del día, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, se procede al estudio del siguiente asunto:

Vista la Declaración responsable de actividad presentada el día 13 de marzo de 2019, registro de entrada número 2019-E-RE-301, por D. Hugo Navarro Sais, en representación de TANDEM PREMIUM, SL., para la apertura de una “SALA DE BINGO”, en AV. VALENCIA, N° 4-BAJO, de Massamagrell, y revisada la documentación aportada requerida por el Ayuntamiento, para completar la Declaración responsable presentada.





Visto el informe favorable de comprobación de la actividad, emitido por el Ingeniero Industrial municipal, con fecha 24 de mayo de 2019, código de validación [REDACTED] del que se desprende:

“En relación con la Declaración Responsable de actividad y documento técnico de proyecto, autor D. Hugo Navarro Sais y certificado de la instalación del mismo técnico, siendo el peticionario titular de la actividad Tandem Premium, SL., situada en la Avda. Valencia 4, bajo, debiendo haber efectuado por tanto de acuerdo con lo establecido en la normativa en vigor las obras e instalaciones de seguridad que resultan procedentes conforme la actividad a desarrollar. Se ha formalizado la petición de conformidad con el modelo municipal al efecto. En la declaración responsable el interesado manifiesta bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el ejercicio de la actividad, asimismo el certificado de la obra de instalación indica el cumplimiento de la obra de instalación ejecutada, incorporando además certificación de adecuación, por empresa mantenedora, de las instalaciones de protección contraincendios.

Respecto del técnico que suscribe se informa favorablemente la comprobación al establecimiento, posibilitándose la apertura del establecimiento con carácter provisional hasta el otorgamiento de la licencia de apertura.

En el funcionamiento de la actividad, debe de mantenerse en adecuado estado de conservación, de forma que se garantice la seguridad del recinto y la nula incidencia ambiental, en especial equipos de protección contraincendios, instalación eléctrica y medios de evacuación, así como protección pasiva de los elementos estructurales. Además, debe efectuar a través de entidad de control de ensayos acústicos, prueba de autocontrol de los elementos emisores acústicos de la actividad, verificando no sobrepasar niveles acústicos regulados.

Lo cual informo para conocimiento de la Autoridad municipal y resuelva.”

El presidente de la Junta de Gobierno Local, Sr. Gómez Laserna, comenta que en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2018, el Pleno por unanimidad aprobó una moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Massamagrell, para prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares.

De conformidad con el artículo 20.1 del Decreto 143/2015 del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegada en Junta de Gobierno Local por Decreto 745/2019 de 2 de julio de 2019,





Visto lo anterior, de conformidad con la propuesta del concejal delegado de Actividades, de fecha 10 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

Primero.- Otorgar licencia de apertura a la “SALA DE BINGO”, en AV. VALENCIA, Nº 4-BAJO, de Massamagrell, titular TANDEM PREMIUM, S.L., con las siguientes condiciones:

“En el funcionamiento de la actividad, debe de mantenerse en adecuado estado de conservación, de forma que se garantice la seguridad del recinto y la nula incidencia ambiental, en especial equipos de protección contra incendios, instalación eléctrica y medios de evacuación, así como protección pasiva de los elementos estructurales. Además, debe efectuar a través de entidad de control de ensayos acústicos, prueba de autocontrol de los elementos emisores acústicos de la actividad, verificando no sobrepasar niveles acústicos regulados.”

Segundo.- Notificar la presente resolución a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

